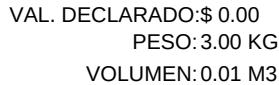


FECHA: 25/04/2024
HORA: 03:50 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

SOLICITUD DE SERVICIO



CRE
EAD
76180
ST

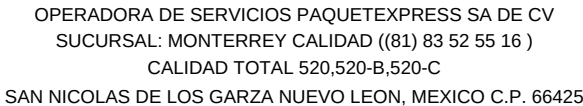
RASTREO PAQUETEXPRESS: 191187794189

ACUSE: SIN ACUSE

QRO01

QUERETARO, MEXICO, TEL: 4421574705

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:



26/04/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: Z-4

ACUSE: SIN ACUSE

MTY01WE2701320

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191187794189

MTY01

REMITENTE: 33208424

ARMINDA AGUIRRE

AV. PUERTA DE HIERRO SN , 1

REAL DE CUMBRES, MONTERREY, 64346

NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8444052482

QRO01

DESTINATARIO: 27465806

ISMAEL HERNANDEZ TAPICA

RUDYARD KIPLING NO 26, 1 , 1

MAGISTERIAL , QUERETARO, 76180

QUERETARO, MEXICO, TEL: 4421574705

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	EMPAQUES PERSONALIZADOS	3.00	T1	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.19

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Aquí se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Aguilar Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al momento de suscribir este contrato, no tiene pendiente de pago alguna deuda con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Aguilar Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las siguientes: producción, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personal F) Los socios o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transferencia de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la explotación en el presente Contrato G) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. García, número 20 Presente, Colón Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa).

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además al Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el Proveedor deberá entregar al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y TÉRMINOS DE PAGO. El consumidor se compromete a abonar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser abonado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la siguiente tabla:

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Revertir a la Política de Acreditación de Mercancías del Proveedor, mientras que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.gub.uy como así, como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga que se le presente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transporte de Cargas, Ley N° 17.117, de 1997, y de la Ley de Transporte de Pasajeros y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionada por esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le imponga a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

ARTÍCULO 14.- PAGO DE LOS SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías al Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir la entrega a título, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: gastos de transporte, de almacenamiento, de seguros, de aduanas, de importación y exportación de los países a, desde o a través de los cuales se haya transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, el destinatario deberá tener la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al día de activación de uso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con el efecto, entregando uno de los Correos de entrega al destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro de cinco días del primer día del control del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la oferta de activación de uso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con el efecto, entregando uno de los Correos de entrega al destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro de cinco días del primer día del control del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la oferta de activación de uso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo con el efecto, entregando uno de los Correos de entrega al destinatario y al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro de cinco días del primer día del control del servicio.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales percederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SECTA-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento- salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se otorga domicilio al Proveedor por el Consumidor no para el envío de la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falta de materiales, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío dentro de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías cuando, si actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el envío no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, balanzas de software, ni aquellos supuestos donde existió intención de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el proveedor contratado por el Consumidor no atiende las reclamaciones de garantía, el consumidor podrá acudir al proveedor de la mercancía para que éste presente el reclamo correspondiente. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones de seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de mercancías se encuentra detallado descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría o bien en el mercado corriente de bienes.

En caso de existir un conflicto entre el Consumidor y el proveedor, el consumidor podrá presentar una reclamación ante la autoridad competente, en el caso de que el proveedor no haya respondido a la reclamación presentada en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la reclamación. El consumidor podrá presentar una reclamación ante la autoridad competente, en el caso de que el proveedor no haya respondido a la reclamación presentada en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la reclamación. El consumidor podrá presentar una reclamación ante la autoridad competente, en el caso de que el proveedor no haya respondido a la reclamación presentada en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la reclamación.

NOVENA.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

